



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

OPINIÓN LEGAL SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA QUE EL CONSEJO REGIONAL A TRAVÉS DEL PLENO SE PRONUNCIE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REMITIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°064-2019-SO-GRL-CR: 15/04/2019

Iquitos, 15 de abril de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 15 de abril del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema Opinión Legal sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y el Gobierno Regional de Loreto, para que el Consejo Regional a través del Pleno se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones, remitido por el señor Gobernador Regional de Loreto Lic. Elisban Ochoa Sosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

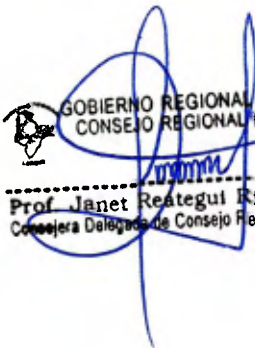
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA OPINIÓN LEGAL SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA QUE EL CONSEJO REGIONAL A TRAVÉS DEL PLENO SE PRONUNCIE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, REMITIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, **TEMA QUE PASA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE DICTAMEN E INFORME LEGAL.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los quince días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Auditorio del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
Prof. Janet Reategui Rivasdeneyra
Consejera Delegada de Consejo Regional de Loreto